



## NOTIFICACIÓN POR AVISO

Aviso No. 26

### ACUAVALLE S.A. E.S.P

Por el cual se notifica al Señor (a) SUScriptor 95451 de conformidad con lo establecido por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: AT-AGUA9-014

Tramite: CAMBIO DE TARIFA

Persona a notificar: Suscriptor 95451  
Ruta 7609-39-095-001275

Dirección de Notificación: <https://www.acuavalle.gov.co/index.php/atencion-al-usuario/notificacion-por-aviso>

Funcionario que expidió el acto: MAGDA CAROLINA ARANA CASTAÑO

Cargo: Profesional III Operativo AGUA 9

Recursos que proceden: contra esta decisión es procedente el recurso de reposición ante el jefe de este Despacho y subsidiariamente el recurso de apelación ante la Superintendencia de servicios públicos Domiciliarios; los cuales deben interponerse simultáneamente en los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Es importante informarle que la notificación del presente aviso se considerara surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino

NOTIFICADOR

MAGDA CAROLINA ARANA  
Profesional III operación  
AGUA 9

Copia:	Archivo Seccional
Anexos:	Notificación
Transcriptor:	Mariana B
Aprobó	
Copia Externa	





## ACTA DE NOTIFICACIÓN

En el municipio de **ZARZAL** Valle, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de dos mil veintitrés (2023), se presentó el señor(a): \_\_\_\_\_, identificado con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ De \_\_\_\_\_, quien actúa como suscriptor de ACUAVALLE S.A ESP con el código No. **95451** el fin de notificarse personalmente oficio **AT-AGUA9-014** calendada el **08 de septiembre de 2023**, mediante la cual se resuelve el cambio de uso de la tarifa residencial a comercial.

En esta diligencia se le hace saber que contra dicho acto administrativo procede el recurso de reposición ante ACUAVALLE S.A. E.S.P., y subsidiariamente el de apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos.

Al tenor de lo establecido en el inciso quinto del artículo 44 del Código Contencioso Administrativo, se hace entrega al notificado de copia íntegra, autentica y gratuita de la decisión.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se da por terminada y en consecuencia se firma por los que en ella intervinieron.

**El Notificado(a):**

\_\_\_\_\_


**Cedula No.** \_\_\_\_\_

**El Notificador:**

**MAGDA CAROLINA ARANA CASTAÑO**

**Cedula No.** 29.819.782



	<b>SISTEMA GESTION DOCUMENTAL</b>  <b>OFICIO</b>	Código:  SGD-O-001
		Versión No.: 02

AC – AGUA9- 014

Zarzal – Valle del Cauca, 8 de septiembre de 2023

**Señor(a)**  
**UMANA DIANA PATRICIA**  
Dirección: CLL 9 # 9 - 26  
Suscriptor: 95451  
Ruta: 7609-39-095-001275  
Zarzal – Valle del Cauca

**ASUNTO: NOTIFICACIÓN CAMBIO DE TARIFA SUSCRIPTOR 95451.**

Reciba un cordial saludo de la Sociedad de Acueductos y Alcantarillados del Valle del Cauca, Acuavalle S.A. E.S.P., a la vez que nos permitimos notificar el cambio de tarifa del suscriptor 95451, ubicado en la CLL 9 # 9 – 26.

### SUSTENTACIÓN

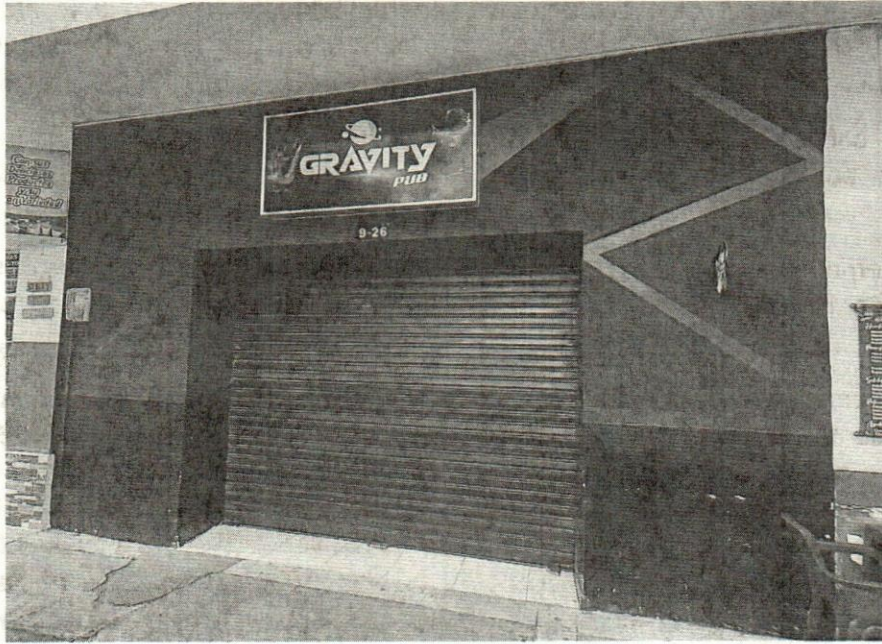
1. La Ley 142 de 1994, es la norma que define el régimen de los servicios públicos de Acueducto y Alcantarillado en Colombia, razón por la cual el Contrato de Condiciones Uniformes contraído entre la empresa y sus suscriptores, esta soportado en dicha normatividad y los contenidos definidos por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, que vincula la relación contractual entre las Empresas de Servicios Públicos y los usuarios; consecuentemente las partes estamos en la obligación de dar aplicación a sus contenidos en relación con la facturación, la micro medición, y demás aspectos establece la relación contractual, que están reglamentados por el Decreto 302 de 2000 y ajustado por el Decreto 229 de 2002, contenidos en el Contrato de Condiciones Uniformes.
2. Mediante acta de visita técnica número AT-014, de fecha jueves, 07 de septiembre de 2023, se pudo determinar que el predio identificado con el código de suscriptor 95451, actualmente registra tarifa residencial estrato 3 MEDIO BAJO y el uso actual del predio tiene destinación comercial como se evidencia en el siguiente registro fotográfico.

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción

Página 1

Avenida 5 Norte No. 23 A N - 41 Santiago de Cali (Valle del Cauca) PBX 620 34 00  
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22 NIT 890.399.032-8acuavalle@acuavalle.gov.co -  
www.acuavalle.gov.co





Registro fotográfico suscriptor 95451, ubicado en la dirección CLL 9 # 9 - 26

3. Así las cosas, los usos RESIDENCIAL, COMERCIAL, INDUSTRIAL y OFICIAL, se determinan directamente por la destinación del consumo, de acuerdo a la actividad económica que se desarrolle y consecuentemente con el código de comercio, cuyos parámetros se definen en el mismo Decreto 302 de 2000, reglamentario de la Ley 142 de 1994, los que deben ser aplicados por las empresas de servicios públicos, de manera directa.

El Decreto 302 de 2000, define los diferentes usos del servicio de acueducto y alcantarillado de la siguiente forma:

(...)

*3.36 Servicio comercial. Es el servicio que se presta a predios o inmuebles en donde se desarrollan actividades comerciales de almacenamiento o expendio de bienes, así como gestión de negocios o ventas de servicios y actividades similares, tales como almacenes, oficinas, consultorios y demás lugares de negocio.*

*3.37 Servicio residencial. Es el servicio que se presta para el cubrimiento de las necesidades relacionadas con la vivienda de las personas.*


(...)

La determinación del uso del servicio para su respectiva aplicación está determinada por la actividad a la que se destina de acuerdo a lo establecido en el Decreto 302 de 2000 modificado por el Decreto 229 de 2002 por medio de los cuales se estiman los usos dados

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción

Página 2



	<p style="text-align: center;">SISTEMA GESTION DOCUMENTAL</p> <p style="text-align: center;"><b>OFICIO</b></p>	Código:	SGD-O-001
		Versión No.: 02	

a los servicios públicos de Acueducto y Alcantarillado de acuerdo a la actividad que desarrollan y que son aplicados en correspondencia por las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios.

De acuerdo con estas definiciones, todo uso diferente del cubrimiento de necesidades relacionadas con la vivienda de las personas (*Artículo 3.35*) tendrá el tratamiento de comercial e industrial a menos que se trate de usuarios especiales u oficiales.

Consecuentemente y teniendo en cuenta que su predio se encuentra desarrollando actividades comerciales se realizará el cambio de tarifa de residencial a comercial.

Agradecemos de antemano su amable comprensión a estas medidas normativas de obligatorio cumplimiento, no sin antes manifestarles nuestro permanente compromiso de servirle, en cumplimiento al artículo 154 de la Ley 142, contra esta decisión es procedente el recurso de reposición ante el jefe de este Despacho y subsidiariamente el recurso de apelación ante la Superintendencia de servicios públicos Domiciliarios; los cuales deben interponerse simultáneamente en los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación. **Sin embargo, para recurrir, el suscriptor o usuario deberá acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de recurso, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos.**

Atentamente,




**MAGDA CAROLINA ARANA CASTAÑO**  
**Profesional III - Operación AGUA 9**

Copia  
Anexos  
Transcriptor  
Aprobó  
Copia externa

Archivo seccional  
MARIANA BELTRAN  
MAGDA CAROLINA ARANA CASTAÑO



	<b>SISTEMA GESTION DOCUMENTAL OFICIO</b>	Código: SGD-O-001
		Versión No.: 02

Zarzal -Valle del Cauca , 31 agosto de 2023

Señor (a)  
**UMANA DIANA PATRICIA**  
 CLL 9 # 9 - 26  
 Suscriptor 95451  
 Ruta 7609-39-095-001275  
 Zarzal- Valle del Cauca

**ASUNTO: NOTIFICACION VISITA DOMICILIARIA**

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta que corresponde a ACUAVALLE S.A E.S.P. como empresa prestadora de los Servicios Públicos de acuerdo con lo establecido en el Decreto 302 de 2010 y la Resolución CRA 151 DE 2001 establecer si el inmueble es de uso comercial o residencial, me permito informarle que se ha programado realizar visita técnica a su predio el día **06 de septiembre 2023** en horas de la **mañana** el objetivo de determinar el uso que se viene dando al inmueble.

Para su mayor información citamos las definiciones contenidas en el Decreto 302 de 2000 para los siguientes usos:

*"(...) **Servicio residencial:** Es el servicio que se presta para el cubrimiento de las necesidades relacionadas con la vivienda de las personas.*

***Servicio comercial:** Es el servicio que se presta a predios o inmuebles destinados a actividades comerciales, en los términos del Código de Comercio. (...)"*


Adicionalmente, el artículo 2.4.1.2. de la Resolución CRA 151 de 2001 otorga el tratamiento como usuarios residenciales a los pequeños establecimientos comerciales o industriales conexos a las viviendas con una acometida de conexión de acueducto no superior a media pulgada (1/2") (artículo 3, parágrafo del Decreto 394 de 1987).

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción

Página 1

Calle 56N No. 3N - 19 Santiago de Cali (Valle del Cauca) PBX 665 35 67  
 Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22 NIT 890.399.032-8  
 acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co



	<b>SISTEMA GESTION DOCUMENTAL OFICIO</b>	Código: SGD-O-001
		Versión No.: 02

Para la recopilación de esta visita se ha delegado al funcionario de ACUAVALLE S. A. E.S.P., señor **José Daniel Arias Rodríguez**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.116.434.991** de Zarzal-Valle. En su calidad de Auxiliar de redes de ACUAVALLE S. A. E.S.P., el cual levantará Acta de Visita que debe ser asistida por usted en calidad de propietario o por quien delegue, firmada y controvertida oportunamente.

Esperamos contar con su colaboración, recordándole que es un deber permitir que la empresa de servicios públicos cumpla con sus obligaciones legales.

Atentamente.



**MAGDA CAROLINA ARANA CASTAÑO**  
Profesional III Operaciones A.G.U.A 9

Copia. Archivo seccional



	<b>ACTA DE VISITA TECNICA</b>		<b>No.014</b>
	NOMBRE UMANA DIANA PATRICIA	UBICACIÓN 7609-39-095-001275	MUNICIPIO ZARZAL
	DIRECCION CLL 9 # 9 - 26	SUSCRIPTOR 95451	MEDIDOR No. 170158532

Fecha de la Visita Tecnica: DIA 07 MES 09 AÑO 2023 HORA: 17:16

Motivo: VISITA DOMICILIARIA PARA DETERMINAR USO

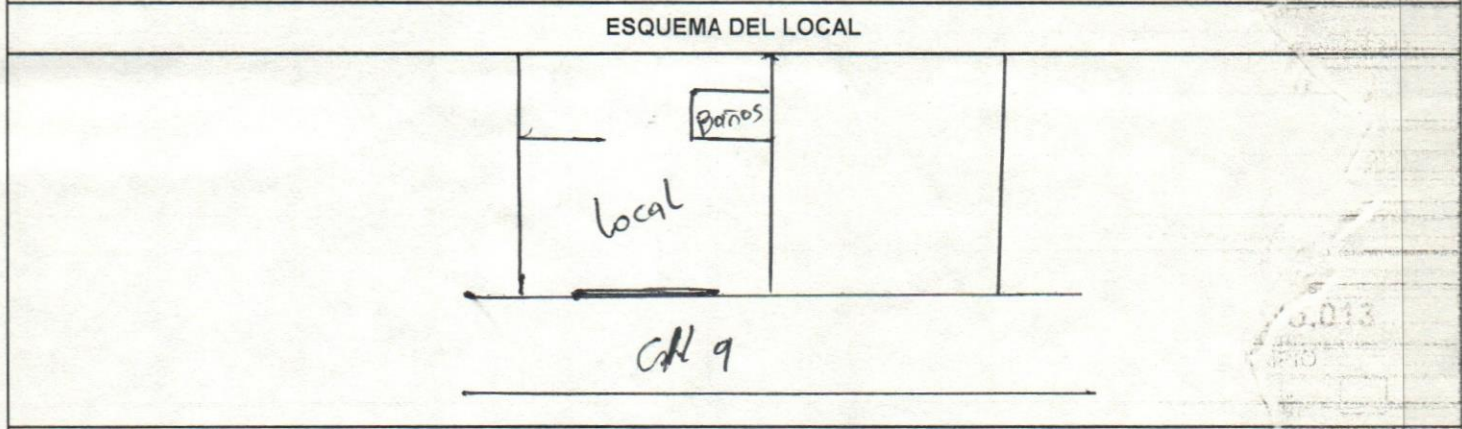
Nombre del Local Comercial:

1- Gravity pub

2-

3-

CONDICIONES DEL LOCAL					
Con Instalaciones Hidraulicas:	SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	Sanitarios: <u>1</u>	Duchas: <u>1</u>	Llaves: <u>1</u>
			Lavamanos: <u>1</u>	Piscina: _____	Ciros: _____
El Local es Conexo a la Vivienda:	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	Diametro Medidor: 1/2" <input checked="" type="checkbox"/>	3/4" <input type="checkbox"/>	
Local con Medidor Independiente:	SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	1" <input type="checkbox"/>	Mas de 1" <input type="checkbox"/>	
Medidor compartido con la Vivienda:	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	Imágenes No.:		



Observaciones de la Visita:

Funciona un negocio de venta de cocteles solo abren los dias Viernes Sabado y domingo en horario a partir de 6 de la tarde

<b>USUARIO ENTERADO</b>	<b>FUNCIONARIO ACUAVALLE</b>
Nombre: *Jhon Freiner Quintero	Nombre: Jose Daniel Arias
C.C No. 1.116.435.391	C.C No. 1116.434.991

013  
PIPO  
MEDIDOR No.  
170158532